



"Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN.

**Expediente número: 30/21-2022/JL-II.**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:**  
-HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ, PERITO.

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 30/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALEJANDRO GONZÁLEZ LINARES, EN CONTRA DE ABARROTÉS SÁNCHEZ, S.A. DE C.V. Y CORPORACIÓN SÁNCHEZ, S.A. DE C.V.**

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el 06 de mayo dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A SEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS.**-----

**Vistos:** Con el estado procesal que guardan los autos del que se desprende la Audiencia Preliminar de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, en la cual se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes en la presente litis.

Así mismo se ordena acumular a los presentes autos el escrito de fecha veintinueve de marzo del presente año, promoción 1619 y 1620.- **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO:** Se deja sin efectos la Audiencia de Juicio fijada para el día **DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDÓS** a las **DIEZ HORAS, (10:00 HORAS)** y esta autoridad se reserva de fijar fecha y hora para la audiencia en mención, hasta en tanto se preparen las pruebas admitidas en audiencia preliminar, para posteriormente verificar en la Agenda de este Juzgado una fecha y hora pronta para el desahogo de la misma, en virtud del cúmulo de audiencias de otros expedientes.

**SEGUNDO:** Tal y como se desprende de la Audiencia Preliminar de fecha veinte de abril del año en curso, se admitió dentro de la misma, la prueba marcada con el número 6) consistente en la LA DOCUMENTAL, consistente en el escrito de renuncia de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno, se aceptó la ratificación de contenido, firma y huella, la cual deberá de realizarse con la parte actora en Audiencia de Juicio, y siendo que la misma fue objetada por la parte actora, se ofrece como medio de perfeccionamiento la PRUEBA PERICIAL EN LAS MATERIAS DE DOCUMENTOSCOPIA, DACTILOSCOPICA, GRAFOMETRIA y GRAFOSCOPIA, consistente en la RATIFICACIÓN DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA, es por ello, que este Tribunal tiene bien a designar a la perito Licda. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ, con domicilio ubicado en Calle Mango, manzana 5, lote 11, Fraccionamiento Quinta Hermosa, C.P. 24023, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que se hace del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día **DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS**, a las **CATORCE HORAS**, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, para posteriormente realizar el dictamen respectivo, en la audiencia de juicio y siendo que dicho domicilio se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse al perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que

señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

**SEGUNDO:** Asimismo, se acepto la prueba LA DOCUMENTAL marcada con el numero 7), ofrecida por la parte demandada CORPORACIÓN SÁNCHEZ, S.A. DE C.V., consistente en el escrito de finiquito de fecha veintiséis de julio de dos mil veintiuno, se aceptó la ratificación de contenido, firma y huella, la cual deberá de realizarse con la parte actora en Audiencia de Juicio, y siendo que se objetó dicha prueba, se tiene por admitida el medio de perfeccionamiento ofrecida en el escrito de réplica consistente en la PRUEBA PERICIAL EN LAS MATERIAS DE DOCUMENTOSCOPIA, DACTILOSCOPICA, GRAFOMETRIA y GRAFOSCOPIA, en cuanto a su autenticidad de contenido y firma, es por ello, que este Tribunal tiene bien a designar a la perito Licda. HEISSEN GERALDINE PECH GÓMEZ, con domicilio ubicado en Calle Mango, manzana 5, lote 11, Fraccionamiento Quinta Hermosa, C.P. 24023, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, por lo que se hace del conocimiento que deberá comparecer ante este Juzgado el día **DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS**, a las **CATORCE HORAS**, para la toma de protesta como perito designado por esta autoridad, poniendo a su disposición el expediente para imponerse de los mismos, para posteriormente realizar el dictamen respectivo, en la audiencia de juicio y siendo que dicho domicilio se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, por lo que, en términos del numeral 739 de la legislación laboral, se ordena que las notificaciones sean practicadas por medio de estrados de este recinto laboral en los términos previstos en el mismo.

Asimismo, se le hace de su conocimiento que al momento de notificarse al perito del nombramiento y aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño se le dará un término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que presente escrito ante esta Autoridad, en el que señale el monto de sus honorarios, en los términos fijados por el reglamento y Arancel de los Peritos, Auxiliares de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

**TERCERO:** En consecuencia, citese al C. Alejandro González Linares, para efectos de que se le pueda realizar una toma de muestra de escritura, firma y huella, misma que tendrá verificativo el día **DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS** a las **CATORCE HORAS**, en las instalaciones de este recinto judicial, haciéndoles saber a los intervinientes que deberán comparecer quince minutos antes de la hora fijada para la celebración de la referida audiencia.-

En ese contexto y derivado de la epidemia COVID-19, se hace saber a las partes que la audiencia programada se llevará a puerta cerrada, únicamente con las partes interesadas, toda vez que se busca privilegiar la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables y del personal de los órganos jurisdiccionales, por lo que deberán seguir los protocolos cuando acudan a este recinto judicial.-

**CUARTO:** Se hace del conocimiento a las partes que no pierdan de vista las pruebas que quedaron a su cargo, tal y como se les hizo saber en la Audiencia Preliminar, hasta en tanto se fije fecha y hora para el desahogo de la Audiencia de Juicio.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Samantha Andrea Mora Canto, Secretaria Instructora Interina...”

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2022, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022 SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**



**LICENCIADA LAURA YURIDIA CABALLERO CARRILLO**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL

SEDE CARMEN, CAMPECHE

**NOTIFICADOR**